



La Carta de los Derechos de Dominio Público

PARA

la Ciudad de Nueva York

NOSOTROS, EL PUEBLO DE NUEVA YORK, para formar una metrópolis más perfecta; para establecer parques y espacios abiertos como una infraestructura urbana esencial; para garantizar los parques como un componente clave de la salud y la tranquilidad pública; para proveer el acceso público equitativo en los cinco distritos municipales; para garantizar y asegurar el dominio público para nosotros mismos y para nuestra posteridad, por la presente promulgamos y establecemos esta Carta de los Derechos de Dominio Público para la Ciudad de Nueva York.

ARTICLE I

El Acceso

Todos los neoyorkinos tienen el derecho al espacio abierto en sus comunidades, y cada neoyorkino debe vivir a cinco minutos andando de un parque, jardín, o espacio verde. Cada usuario debe sentirse seguro viajando a y dentro de estos espacios.

ARTICLE II

La Infraestructura

Los parques y los espacios abiertos son partes esenciales de la infraestructura de la ciudad de Nueva York. El proceso de las mejoras de los parques debe ser equitativo y debe incluir a las comunidades alrededor de los parques. Mientras crezca la densidad residencial, los procesos comunitarios de planificación deben asegurar el suministro adecuado para los parques y los espacios abiertos, las mejoras de estos espacios y el mantenimiento de estos espacios.

ARTICLE III

La Salud

El acceso a los parques cercanos y a los espacios abiertos beneficia la salud pública, social, psicológica, y física de los neoyorkinos. Estos espacios deben proveer programas y amenidades que reflejen las necesidades y el carácter de los vecindarios que sirven. Los parques y los espacios abiertos también deben apoyar la acción, la asamblea y la expresión cívicas.

ARTICLE IV

El Medio Ambiente

Los parques y los espacios abiertos de la Ciudad de Nueva York les proveen beneficios ecológicos a los habitantes de ciudad y a la fauna silvestre. Los espacios verdes deben apoyar los múltiples servicios de ecosistema para que la ciudad sea más resiliente frente a un clima cambiante y los extremos meteorológicos.

ARTICLE V

La Financiación

Los parques deben ser financiados por la financiación pública, y cada parque debe mantenerse a un nivel de alta calidad de cuidado. Nuestros parques y jardines son una infraestructura esencial de la ciudad y deben ser financiados y mantenidos en cuanto tal.